

RESOLUCIÓN IASCAV N° 116/94

BUENOS AIRES, 4 MARZO 1994

VISTO el expediente N° 456/94 del registro del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL y la Resolución N° 423 del 3 de junio de 1992 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que la agricultura orgánica, ecológica o biológica, tiene como objetivo la producción de alimentos, fibras y aceites, respetando el medio ambiente y los recursos naturales.

Que el Anexo B de la Resolución N° 423 del 3 de junio de 1992 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA establece los productos permitidos para el control de plagas y enfermedades para la agricultura orgánica.

Que una Empresa Certificadora de Productos Orgánicos, habilitada por este Instituto, ha solicitado la inclusión del producto "feromonas" en dicho Anexo.

Que existen amplios fundamentos teóricos para considerar que el uso de feromonas en la agricultura no genera problemas ambientales ni desequilibrios en las poblaciones de insectos benéficos.

Que las normas internacionales en la materia aprueban el uso de las feromonas para el control de insectos en agricultura orgánica.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11 de la Resolución N° 423 del 3 de junio de 1992 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARGENTINO

DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Actualizar el Anexo B de la Resolución N° 423 del 3 de junio de 1992 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA incluyendo los "productos a base de feromonas" para el control de plagas en agricultura orgánica.

ARTICULO 2°.- Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 456/94

RESOLUCIÓN IASCAV N° 116/94

Ing. Agr. CARLOS LEHMACHER

A/C. de la Presidencia del Inst. Arg. de
Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV)